

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Núm. 476.

DISTRITO ELECTORAL DE BUJALANCE

Lista de las personas que en el día de hoy han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. Manuel García Perez, Bujalance
- 2 Matias José Belorado Moreno, idem.
- 3 José Lopez Rodriguez, id.
- 4 José María Escribano, idem.
- 5 Pedro Camacho Castro, id.
- 6 Salvador de Castro Caca, menor, idem.
- 7 Francisco Lora y Daza, id.
- 8 Juan García Cortés, idem.
- 9 Juan Luis Velasco y Coca, idem.
- 10 Francisco Jurado Sanchez, idem.
- 11 Alonso Romero Gallardo, idem.
- 12 Rafael Gonzalez Suarez, id.
- 13 Juan Velasco Relañó, id.
- 14 Rafael de Rojas Murillo, idem.
- 15 Antonio Lozano Soriano, idem.
- 16 Cristóbal Adamuz Romero, idem.
- 17 Juan José Lucena, idem.
- 18 Francisco Feijóo Albarca, idem.
- 19 Salvador Castro Ruiz Zúñiga, idem.
- 20 Alonso Soriano Zurita, id.
- 21 Francisco Lara Robles, id.
- 22 Antonio de Coca Zespedosa, idem.

- 23 Antonio Solano la Rosa, idem.
- 24 Lorenzo Vinos Cobos, idem.
- 25 José Cerdan García, idem.
- 26 Antonio Cabanillas Rodriguez, idem.
- 27 Tomás Solano Jiron, idem.
- 28 Joaquin Romero Regalado, idem.
- 29 Ramon Romero Vico, idem.
- 30 Luis García Soto, idem.
- 31 Francisco Corredor Lopez, Morente.
- 32 Fernando Regalon, Bujalance.
- 33 Pedro Toledano García, id.
- 34 Francisco Javier Porcuna, idem.
- 35 Juan Zurita Cabello, idem.
- 36 Alonso Salinas Flores, id.
- 37 Antonio del Moral, Presbítero, idem.
- 38 Fernando Martinez Soto, id.
- 39 Francisco Bensalá Soriano, idem.
- 40 Antonio Contarero Lozano, idem.
- 41 Miguel Velasco y Coca, id.
- 42 Bortolomé Castro Ramirez, idem.
- 43 Francisco Paula Ramos, id.
- 44 Antonio Ramirez Marquez, idem.
- 45 Francisco Javier de Castro, Pbro., idem.
- 46 Pedro Vicente Lara, Cañete.
- 47 Antonio Viana Soria, Bujalance.
- 48 Sebastian Lopez Obrero y Arellano, idem.
- 49 Manuel Hidalgo Melendo, idem.
- 50 José de Lara y Coca, idem.
- 51 Bartolomé Rodriguez Galan, idem.
- 52 Rafael Valera Andujar, id.
- 53 Andrés Perez Almiron, Pedro-Abad.
- 54 Francisco Sanchez Cebrian, idem.
- 55 Francisco Perez Almiron, idem.

- 56 Antonio de Vacas, idem.
- 57 Antonio Gomarin Lozano, id.
- 58 Bartolomé García Hernandez, idem.
- 59 Francisco de la Cerda Parra, idem.
- 60 Primo Alcovendas, idem.
- 61 Manuel García Alvarez, id.
- 62 Andrés Alcántara Perez, id.
- 63 Fernando Velarde Melendo, idem.
- 64 Francisco Lopez Fernandez, Pbro., idem.
- 65 Manuel Jurado Alejandro, idem.
- 66 Antonio Perez Villagran, idem.
- 67 Fernando Roman Lopez, id.
- 68 Alonso Arenas Olanda, id.
- 69 Antonio Ignacio García Mendez, idem.
- 70 Tomás de Parras y Cerda, idem.
- 71 Alonso Galan Lopez, idem.
- 72 Francisco Aragon Gomez, idem.
- 73 Estéban Ramon Mejías, id.
- 74 Juan Bautista Galan Lopez, idem.
- 75 Antonio García Alvarez, id.
- 76 Melchor Osuna y Mecía de la Cerda, idem.
- 77 Ildefonso Romera Caballero, Morente.
- 78 Miguel Vivar Vacas, idem.
- 79 Mateo José Perez Villagran, idem.
- 80 Diego de Rueda Barea, Cañete.
- 81 Antonio V. Manrique Gimenez, idem.
- 82 Juan Lorenzo Gallardo Lara, idem.
- 83 Juan María Relañó, idem.
- 84 Juan de Huertas Borrego, idem.
- 85 Miguel Gutierrez Rueda, id.
- 86 Antonio Esquinas Gutierrez, idem.
- 87 Francisco Flores Delgado, idem.
- 88 Antonio Torralvo Luque, idem.

- 89 Francisco Gonzalez Urbano, idem.
- 90 Miguel del Corral Salinas, Bujalance.
- 91 Miguel Corredor Moreno, idem.
- 92 Rafael de Lara Bahamonde, idem.
- 93 Pedro de Pompas Borrego, Cañete.
- 94 Pedro Borrego Calzado, id.
- 95 Juan de Dios Manriquez Huertas, idem.
- 96 Jaime Ibañez Carrion, idem.
- 97 Salvador Moyano Finos, id.
- 98 José Lopez Madrid, Bujalance.
- 99 Manuel Romero Vico, id.
- 100 Tomás Muñoz Blanco, idem.
- 101 Juan Cordon y Navarro, Pbro., idem.
- 102 Rafael Morales Castro, id.
- 103 Miguel de Cañas Avilés, id.
- 104 Bernardo Iglesias, Pbro., idem.
- 105 Leonardo Cordon, idem.
- 106 Luis Escribano y Morales, idem.
- 107 Francisco P. Orbe Bordalonga, idem.
- 108 Juan Moyano Zurita, Cañete.
- 109 Antonio Ponce Zurita, idem.
- 110 Juan Bocero Lopez, Bujalance.
- 111 José Castro Romero, idem.

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Bujalance 11 de Marzo de 1867.—El Presidente, José María Escribano.—Los Secretarios escrutadores, Salvador de Castro y Coca.—Francisco Lora y Daza.—Luis Escribano.—Pedro Camacho Castro.

Lista de los candidatos que en la votacion del día de hoy han obtenido sufragios para Diputados á Córtes.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, ciento once votos. . . 111

Excmo. Sr. D. Antonio Gu-
tierrez de los Rios, ciento
once votos. 111

Ilmo. Sr. D. Ignacio García
Lovera, ciento once votos. 111

D. Luis de Cárdenas y Cha-
con, ciento once votos. . 111

De cuya veracidad y exacti-
tud certificamos los infrascriptos
Presidente y Secretarios escruta-
dores.

Bujalance 11 de Marzo de
1867.—El Presidente, José María
Escribano.—Los Secretarios es-
crutadores, Salvador de Castro y
Coca.—Francisco Lora y Daza.
—Luis Escribano.—Pedro Cama-
cho Castro.

Lista de las personas que en
el día de hoy han tomado parte
en la eleccion de Diputados á
Córtes.

- 1 D. Francisco Muñoz Cubero,
Bujalance.
- 2 Pedro Castro Flores, idem.
- 3 Pedro Antonio Montero,
idem.
- 4 Juan Antonio Argueda, id.
- 5 Antonio Vallejo Villafran-
ca, idem.
- 6 Juan Vallejo Serrano, id.
- 7 Juan García Navarro, Pres-
bítero, Cañete.
- 8 Juan Zurita y Rojas, idem.
- 9 Antonio Genaro Manrique,
idem.
- 10 Blás Maria de Huertas y
Luque, idem.
- 11 Juan de Dios Manrique La-
ra, idem.
- 12 Antonio Ortiz Cañasveras,
idem.
- 13 José Navarro Lopez, idem.
- 14 Francisco Arenas Olanda,
Pedro Abad.
- 15 Rafael Barbudo Lopez, id.
- 16 Antonio Gallardo Cerrillo,
Bujalance.
- 17 Francisco Hoyo y Castro,
idem.
- 18 Benito Alguacil Quero, Ca-
ñete.
- 19 Juan Cubero Urbano, Bu-
jalance.
- 20 Juan Esquinas Goñi, idem.
- 21 Juan Antonio Toro y Na-
varro, Cañete.
- 22 Simon Moyano Borrego,
idem.
- 23 José Antunez y Navajas,
Pedro Abad.
- 24 Juan Lopez Carrillo, Car-
pio.
- 25 Antonio de la Torre, idem.
- 26 Luis Cavello Gutierrez, id.
- 27 Joaquin Barazona y Can-
dan, idem.
- 28 Simon Gijon y Ortiz, idem.
- 29 Andrés de Priego Zamora-
no, idem.
- 30 Miguel Leon Marin, idem.
- 31 Rodrigo Gomez Espinosa,
idem.
- 32 José Gaitan Castro, idem.
- 33 Antonio Alvarez Prieto, id.
- 34 Francisco Millan Leon, id.
- 35 Pedro Lopez Delgado, id.
- 36 Pedro Cantero y Arrebola,
idem.

- 37 Cristóbal Leon Sanchez, id.
- 38 José Martinez Chavernas,
idem.
- 39 José Muñoz Jimenez, idem.
- 40 Rafael Pulgarin Rojas, id.
- 41 Francisco del Prado More-
no, idem.
- 42 Francisco Corripio Risquez,
idem.
- 43 Rodrigo Mesa y Alcántara,
idem.
- 44 Cristóbal Castilla Gallardo,
idem.
- 45 Manuel Moyano Delgado,
Cañete.
- 46 José Perez Canales, idem.
- 47 Antonio Romero Granadi-
lla, Carpio.
- 48 Andrés de Lora Gomez, id.
- 49 Antonio Rojas Lopez, id.
- 50 Blás Alcudia Jurado, idem.
- 51 José Ripa y Martin, idem.
- 52 José Parrado y Rojas, id.
- 53 Miguel Serrano Cabello,
idem.
- 54 Rafael Mariscal Solis, id.
- 55 Estéban Molina y Oyer,
idem.
- 56 Juan de Dios Pancorbo, Ca-
ñete.
- 57 Juan Barea Mérida, idem.
- 58 Bartolomé Lopez Rosa, Bu-
jalance.
- 59 Antonio Castro Coca, idem.
- 60 Antonio Romero Flores,
idem.
- 61 Alonso Blanco Flores, id.
- 62 Miguel Diaz Carpio, Cañete.
- 63 Antonio de Huertas Hita,
idem.
- 64 Diego Relañó Ruiz, idem.
- 65 Francisco José Borrego
Quero, idem.
- 66 Francisco Torralbo Luque,
idem.
- 67 Fermin Alguacil Quero, id.
- 68 Manuel José Moyano Bor-
rego, idem.
- 69 Juan Moyano Zurita, idem.

De cuya veracidad y exacti-
tud certificamos los infrascriptos
Presidente y Secretarios escru-
tadores.

Bujalance 12 de Marzo de
1867.—El Presidente José María
Escribano.—Los Secretarios es-
crutadores, Pedro Camacho Cas-
tro.—Salvador de Castro y Coca.
—Francisco Lora y Daza.—Luis
Escribano.

Lista de los candidatos que
en la votacion del día de hoy han
obtenido sufragio para Diputados
á Córtes.

- Excmo. Sr. D. Martin Bel-
da, sesenta y nueve votos. 69
- Excmo. Sr. D. Antonio Gu-
tierrez de los Rios, sesen-
ta y nueve votos. 69
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García
Lovera, sesenta y nueve
votos. 69
- Sr. D. Luis de Cárdenas y
Chacon, sesenta y nueve
votos. 69

De cuya veracidad y exacti-
tud certificamos los infrascriptos

Presidente y Secretarios escruta-
dores.

Bujalance 12 de Marzo de
1867.—El Presidente, José María
Escribano.—Los Secretarios es-
crutadores, Pedro Camacho Cas-
tro.—Salvador de Castro y Coca.
—Francisco Lora y Daza.—Luis
Escribano.

Lista de las personas que en el
día de hoy han tomado parte en la
eleccion de Diputados á Córtes

- 1 D. Diego de Torres y Coca, Bu-
jalance.
- 2 Cristóbal Giron Rodriguez, id.
- 3 Pedro Torralbo Puentes, Ca-
ñete.
- 4 Francisco Serrano Castilla, Bu-
jalance.
- 5 Alonso Marin Gallardo, id.
- 6 José María de Toro y Cantare-
ro, Cañete.
- 7 Francisco Jabier de Toro y
Navarro, id.
- 8 Fernando Cañas Velasco, Bu-
jalance.
- 9 Pedro José Mellado Lara, id.
- 10 Sebastian de Priego Criado,
idem.
- 11 Pedro Herrero y Velasco, id.
- 12 Juan pe Priego Salinas. id.

13 Juan Carpintero Jaen, id.

14 Juan Carventero Vazquez, id.

De cuya veracidad y exactitud
certificamos los infrascriptos Presi-
dentes y Secretarios escrutadores.

Bujalance 13 de Marzo de 1867.
—El Presidente, José María Escriba-
no.—Los Secretarios escrutadores,
Pedro Camacho.—Salvador de Cas-
tro y Coca.—Francisco Lora y Da-
za.—Luis Escribano.

Lista de los candidatos que en la vo-
tacion del día de hoy han obteni-
do sufragio para Diputados á Cór-
tes:

- Excmo. Sr. D. Martin Belda,
catorce. 14
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutier-
rez de los Rios, cinco. 5
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lo-
vera, cinco 5
- Sr. D. Luis de Cárdenas y Cha-
con, cinco. 5

De cuya veracidad y exactitud
certificamos los infrascriptos Presi-
dente y Secretarios Escrutadores.

Bujalance 13 de Marzo de 1867.
—El Presidente, José María Escriba-
no.—Los Secretarios escrutadores,
Pedro Camacho.—Salvador de Castro
y Coca.—Francisco Lora y Daza.—
Luis Escribano.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta pro-
vincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de
Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para
su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y
hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el día 29 de Abril de 1867,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la de-
recha, y el Escribano D. Francisco de Cárdenas, que tendrá
efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las
12 de su mañana.*

Bienes del Clero.

Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.
Escds. Miléms.

Núm. 1108 del inventario y 1290 de permutacion. Una
suerte de tierra calma, secano y regadío, sita en los Huerte-
zuelos, término de Lucena, procedente de su Fábrica parro-
quial, y linda á E. y O. tierras de esta procedencia, á S.
ronda de la poblacion y á N. rio nombrado Rigüelo: bajo
cuyos límites se compone de 2 fanegas, 3 celemines y 3
cuartillos, equivalentes á 1 hectárea, 44 áreas, 82 centiá-
reas y 64 decímetros: no consta su arriendo: contiene 47
zarpas de mimbre y 2 álamos blancos: ha sido tasada en
1942 escudos 500 milésimas y capitalizada por los 97 escu-
dos 125 milésimas de renta anual que le ha señalado el pe-
rito en
tipo para la subasta.

2185 313

Núm. 1109 del inventario y 2191 de permutacion. Otra
haza de tierra calma, secano y regadío, sita en los Huerte-
zuelos, de la anterior procedencia y término, y linda á E. y
O. tierras de esta procedencia, á S. la ronda de la poblacion
y á N. rio nombrado Rigüelo: bajo cuyos límites se compo-
ne de 2 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á
1 hectárea, 44 áreas, 82 centiáreas y 64 decímetros: no
consta su arriendo: contiene 106 zarpas de mimbre y álamo

blanco con sierpes preparadas para viga, y 5 frutales: ha sido tasada en 1942 escudos 500 milésimas y capitalizada por los 97 escudos 125 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

2185 313

Núm. 1110 del inventario y 1292 de permutacion. Otra haza de tierra calma, secano y regadio, sita en los Huertezuelos, de la anterior procedencia y término, y linda á E. tierras de don Juan de Rojas, vecino de Monturque, á O. otras de esta procedencia, á S. la ronda de esta poblacion y á N. rio nombrado Rigüelo: bajo cuyos limites se compone de 2 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 1 hectárea, 59 áreas, 17 centiáreas y 85 decímetros: no consta su arriendo: contiene 120 zarpas de mimbre de álamo blanco con sierpes preparadas para viga, y 5 frutales: ha sido tasada en 2074 escudos y capitalizada por los 103 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

2333 250

ADVERTENCIAS. 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 13 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca de rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 días desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10.^a A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en partido de Lucena.

NOTAS. 2.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás Bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Marzo de 1867--El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Núm. 347 (2.^o del inventario) y 226 de permutacion. Un corral ó patio, que perteneció á la casa núm. 45, de la calle

Menor cuantía.
Escds. Miléms.

Alfaros de esta ciudad, que fué del Estado y remató don Francisco de Paula Muñoz, y hoy se encuentra incorporada á la casa núm. 49 de don Manuel Alcaide, perteneciente á los capellanes cantores, linda con la citada casa núm. 45, con la núm. 49 de don Manuel Alcaide y con la muralla antigua de esta ciudad: comprende 9 1/2 varas, equivalentes á 6, 64 metros; ha sido capitalizada por los 3 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 57 escudos, y tasado en tipo para la subasta

63 600

Núm. 576 del inventario y 412 de permutacion. Una casa en esta ciudad, calle de Mascarones, núm. 13 moderno, procedente de la fábrica del Salvador y Santo Domingo de Silos; su fachada mira á L., linda por la derecha saliendo con la núm. 11 en la calleja Barrera, de Francisco Rios, por la izquierda idem con la citada calle de Mascarones y por la espalda con la núm. 9 en la dicha calleja, de D. José Figueroa y otra núm. 15 en la expresada calle de Mascarones, de D. Mariano Castañeira: está formada sobre 172 varas, equivalentes á 120,18 metros: contiene en planta baja portal, galerías, patio, una sala, un cuarto, cocina, apartado y pozo de medianería con la citada casa número 11, y pila para lavar: en principal galerías, dos salas, una de ellas con dos alcobas, despensa y cocina: está arrendada á doña Josefa Diaz en 28 escudos, por los que ha sido capitalizada en 504 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1614

Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.
Escds. Miléms.

Núm. 1039 del inventario y 1223 de permutacion. Una suerte de olivar, sita en la Cañada de Musa, término de Lucena, procedente de la cofradía de Jesus Nazareno, y linda á N. viñas de D. José Algar, á E. viñas de Pedro Duclós, á O. vereda del Contadero y á S. olivar de D. Antonio del Valle: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 78 áreas y 25 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 45 plantas productivas: ha sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 4 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

90

Núm. 1040 del inventario y 1224 de permutacion. Otra suerte de olivar, sito en Mari-hinojo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. servidumbre del partido, á E. tierras que fueron de la Hacienda, á O. olivar de don Pascual Muñoz Capote y á S. manchon de los herederos de Juan Muñoz: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 78 áreas y 25 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 20 plantas productivas: ha sido tasada en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

56 250

Núm. 1107 del inventario y 1289 de permutacion. Una suerte de tierra calma, secano y regadio, sita en los Huertezuelos, del anterior término, procedente de su fábrica parroquial, y linda á E. tierras de esta procedencia, á O. muros de las fábricas molinos aceiteros de D. Juan Diaz, D. Isidro Lopez, D. Juan de Mata Burgos, doña Soledad Aznal, doña Margarita Casas y alamedas del caudal de Propios de esta ciudad, á S. con la ronda de la poblacion y á N. con el rio nombrado Rigüelo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 11 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 13 áreas, 95 centiáreas y 5 decímetros: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1615 escudos y capitalizada por los 80 escudos 750 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

1816 875

Partido de Montoro.—Bujalance.

Núm. 526 del inventario y 922 de permutacion. Un corral sito en la calle de Benito Rojas, de Bujalance, procedente del convento que fué de S. José y Sta. Clara de idem, y linda á N. calle de D. Pedro Mateo y casas de Roque Nieto, á L. casas de D. Manuel Romero Vico y escuelas de instruccion primaria, á S. corrales de casas calle Fernando Diaz y molino de D. Fernando Canales y á P. calle Benito Rojas: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 17 áreas y 85 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 30 metros de cerca ruinosa y dos pozos dentro de sus límites: ha sido capitalizado por los 12 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 279 escudos y tasado en tipo para la subasta.

312 600

Partido de Montilla.—Montilla.

Núm. 1994 del inventario y 361 de permutacion. Una suerte de tierra, sita en el ruedo de Montilla, término de idem, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de Belen, y linda á N. Majuelo y olivar de José Romero, á S. y E. viña y olivar de D. Joaquin Madrid y á O. viña perteneciente á la casilla que llaman de Zarzuela, propia de Rafael Zarzuela: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas y 81 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 12 olivos de segunda clase, 20 ciruelos, 4 higueras y 140 cepas inferiores: ha sido tasada en 150 escudos y capitalizada por los 7 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en **168 750** tipo para la subasta.

La ermita, ático y casa del santero de Ntra. Sra. de Belen, se haya construida en la anterior finca, cuya superficie se ha excluido de la cabida total de la mencionada haza.

Partido de Aguilar.—Aguilar. Quiebra.

Núm. 298 del inventario y 460 de permutacion. Una haza de tierra, al sitio de la Fuente de las Piedras, término de Aguilar, procedente de las Coronadas de idem, y linda á N. camino que sale de la calle de Belen, á L. id. que sale de la de Ovejas, á S. tierras de D. José María Conque y á P. id. de José Cabezas: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin, equivalente á 5 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 16 escudos y capitalizada por 1 escudo 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en **33 750** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Francisco Javier Romero, que la remató en subasta de 11 de Marzo de 1866 en 101 escudos, y adjudicada en 16 de Mayo del mismo.

Núm. 321 del inventario y 479 de permutacion. Otra haza de tierra, sita en el cerro de las Minas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Alverca, á E. otras del Hospital de la Caridad de Aguilar, á S. otras de José Perez y á O. otras de D. Andrés de Mora: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 40 áreas y 80 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 210 escudos y capitalizada por los 10 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en **225** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Juan Perez y Perez, que la remató en subasta de 11 de Marzo de 1866 en 839 escudos, y adjudicada en 16 de Abril del mismo.

Monturque.

Núm. 100 del inventario y 1070 de permutacion. Un tajon de tierra, sito en el Montecillo, término de Monturque, procedente de la casilla de Curas de id., y linda á N. y O. tierras de la Fábrica de parroquial. á S. otra de Antonio Arjona y á E. otra de José María Cano: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 15 áreas y 30 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 45 escudos y capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalada el perito en **56 250** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Mariano García del Cid, que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866 en 60 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 104 del inventario y 1074 de permutacion. Otro tajon de tierra, sito en el camino de las Peñuelas, del anterior término, procedente de su Fábrica parroquial, y linda á N. con tierras de los herederos de D. Carlos Hinojosa y D. Antonio Curiel, á S. con tierras de los herederos de don Antonio del Valle y con mas de D. Antonio Curiel, á E. con tierras de D. Francisco Rodriguez Valle y á O. con otras de D. Antonio Curiel: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines, y 2 cuartillos equivalentes á 11 áreas y 48 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 33 escudos y capitalizado por 1 escudo 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en **36** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de Mariano García del Cid, que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866 en 40 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 107 del inventario y 1077 de permutacion. Otro tajon de tierra, sito detrás del Meson, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con tierras de Marcelo Rojas, á S. otras de D. Francisco Gineñez, á E. con el camino de Lucena y á O. con tierras de D. Francisco Rodriguez: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines 2

cuartillos, equivalentes á 28 áreas 6 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 170 escudos, y capitalizado por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en **180** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Mariano García del Cid. que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866 en 320 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo

Núm. 114 del inventario y 1084 de permutacion. Otro tajon de tierra, sito entre los Caminos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con el camino del Ruedo, á S. con id. de las Peñuelas, á E. con tierras de D. José Gutierrez y á O. con idem de D. Carlos Hinojosa: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines 1 cuartillo, equivalentes á 16 áreas y 58 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 77 escudos 500 milésimas, y capitalizado por 3 escudo 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en **78 750** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Mariano García del Cid. que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866, en 100 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Núm. 117 del inventario y 1087 de permutacion. Otro tajon, sito en el ruedo de Monturque, de la anterior procedencia y término, y linda á N. con tierras pertenecientes al Santísimo, á S. con idem de D. Juan Esteban, á E. con olivar nuevo de idem y á O. con tierras de D. José María Cano: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin 2 cuartillos, equivalentes á 7 áreas y 65 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 35 escudos, y capitalizado por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en **40 500** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Mariano García del Cid, que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866, en 60 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

Puente-Genil.

Núm. 399 del inventario y 80 de permutacion. Una huerta nombrada Nueva, sita en Huertas nuevas, término de Puente-Genil, procedente del convento de Madre de Dios de Baena, y linda á N. y á L. huerta de D. Manuel Roldan, á S. id. de D. Manuel Melgar y á P. vereda de Herrera: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines 3 cuartillos, equivalentes á 39 áreas y 54 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 78 granados, 73 ciruelos, 9 alvarillos, 8 higueras y 1 peral: ha sido capitalizada por los 13 escudos de renta anual que paga D. Manuel Roldan en 293 escudos, y tasada en **580** tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de don Manuel Roldan Infante, que la remató en subasta de 20 de Abril de 1866, en 1860 escudos, y adjudicada en 30 de Mayo del mismo.

ADVERTENCIAS. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, iguales á las anteriores.

10.ª A la vez que en esta capital y en el mismo dia y hora, se verificará otro remate en los partidos de Lucena, Montoro, Montilla y Aguilar.

NOTAS. 1.ª y 2.ª, iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Marzo de 1867.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Núm. 444.

Se arriendan por cuatro años, á contar desde el presente Carnaval al de 1871, sesenta y seis y media aranzadas de olivar, término de Lucena, partido de Linares, que ha llevado hasta el presente D. Juan Lara y Lara, vecino de Benamejí, en renta anual de 4 600 rs.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de Hacienda y mesa capitular de esta Santa Iglesia, que tiene dicho olivar en pretoría por débitos atrasados, el dia 1.º de Abril próximo á las once de su mañana, en pliego cerrado y depositando el mejor postor una renta adelantada como garantía.

Córdoba 12 de Marzo de 1867.—El Secretario del Ilmo. Cabildo, Rafael Viguera.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda el cortijo Donadio y coto de San Julian para desde 1.º de Enero de 1868.

Está situado en término del Marmolejo, á dos leguas de Villa del Rio se compone de 1.371 fanegas de tierra de labor.

La persona que quiera arrendarlo, hará proposiciones á don Juan Rodriguez Módenes, plazuela de Hinojares, núm. 4.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª
Arco-Real, 19.